

RESOL. EXENTA Nº 688 /

LA SERENA, **15 SEP 2009**

VISTOS:

- a) La solicitud y documentación de don **LUIS ALBERTO LEIVA ARANDA, Constructor Civil, R.U.T. Nº 6.465.225-7**, ingresada con fecha 07.09.2009 y presentada para ampliar el ámbito operacional a las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Libertador Bernardo O' Higgins y Metropolitana de su inscripción en el **REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU**.
- b) La Resolución Exenta Nº 224 de fecha 22.06.2005, ratificada con fecha 30.06.2005, que inscribió a don Luis Leiva Aranda en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, en Primera Categoría para operar en las Regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso.
- c) El Informe Técnico Nº 327 de fecha 09.09.2009 emitido por el funcionario Constructor Civil, Encargado Regional de Registros.
- d) El D.S. Nº 63 (V y U) 1997 y sus modificaciones, Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del MINVU.
- e) La Resolución Exenta Nº 178 de fecha 16.05.2000 por la que el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo delegó funciones en el Jefe del Departamento de Planes y Programas, en la Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y en el Abogado Asesor Jurídico.
- f) El D.S. Nº 397 (V. y U.) 76, Reglamento Orgánico de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;

RESUELVO:

- 1.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta Nº 667 de fecha 10.09.2009 y reemplácese por la presente.
- 2.- Ampliase el Ámbito Operacional a las nuevas regiones solicitadas y manténgase la inscripción de don **LUIS ALBERTO LEIVA ARANDA, Constructor Civil, R.U.T. Nº 6.465.225-7**, en el **REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU** por el periodo reglamentario de seis años a contar de la fecha de la Resolución Exenta Nº 224 de fecha 22.06.2005, válida hasta el 22.06.2011, clasificado por su condición de inscrito en la Especialidad A1 Viviendas del Registro de Contratistas del MINVU, en:

PRIMERA CATEGORIA

- 2.- La inscripción será válida para operar en la I Región de Tarapacá, II Región de Antofagasta, III Región de Atacama, IV Región de Coquimbo, V Región de Valparaíso, VI Región del Libertador Bernardo O' Higgins y XIII Región Metropolitana, acogiendo las opciones seleccionadas en la solicitud.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE.


JUANA VARELA KAWASAKI
ARQUITECTO
JEFA DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO




PABLO SALEH HALABI
ABOGADO
MINISTRO DE FE




DISTRIBUCION:
COORDINADOR NACIONAL REGISTRO DE CONSTRUCTORES
DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA MINVU - SANTIAGO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- CARPETA DEL CONSTRUCTOR V.S.M.D. (2)
- CONSTRUCTOR (RATIFICADA)
- OFICINA DE PARTES.